



COMISIÓN DE SANCIÓN

PLAN DE TRABAJO



RNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

CO

ta actividad es financi
Programa es públ

2023



SEPASEVM

Sistema Estatal para Prevenir, Atender,
Sancionar y Erradicar la Violencia contra
las Mujeres





ÍNDICE

2

Siglas y abreviaturas.

3

Objetivo de las comisiones.

4

Estructura de las comisiones.

5

Integrantes de la comisión de sanción.

6

Plan de trabajo, comisión de sanción.

15

Sesiones ordinarias de la comisión de sanción del SEPASEVM.





SIGLAS Y ABREVIATURAS

PIPASEVM.- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

PEPASEVM.- Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SEPASEVM.- Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

DAVGM.- Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.





OBJETIVO DE LAS COMISIONES

Corresponde a las comisiones conocer sobre las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, por lo cual se contará con una Comisión por cada una de las acciones.

En ese sentido deberán realizar trabajos de coordinación e implementar políticas públicas y acciones conducentes en la materia, así como, favorecer la ejecución del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PEPASEVM).





ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES

Coordinación

Secretaría Ejecutiva

**Integrantes del
SEPASEVM**

**Mecanismos Municipales para
el Adelanto de las Mujeres**

Invitados permanentes





INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SANCIÓN

Coordinación: Poder Judicial del Estado.

Secretaría Técnica: Secretaría de Igualdad Sustantiva.

- **Secretaría de Gobernación.**
- **Secretaría de Seguridad Pública.**
- **Secretaría de la Función Pública.**
- **Fiscalía General del Estado de Puebla.**
- **Tribunal Electoral del Estado.**
- **“Colectivo Voz de los Desaparecidos Puebla”.**





PLAN DE TRABAJO, COMISIÓN DE SANCIÓN

Objetivo de la comisión de sanción

Pretende reducir y evitar las infracciones a las reglas jurídicas y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Uno de los grandes problemas para el acceso de las mujeres a los sistemas de impartición de justicia, para obtener la sanción de los agresores, la restitución de los derechos violentados, la reparación del daño, la garantía de no repetición y para la emisión de medidas de protección, es la falta de imparcialidad; tanto de la norma, como de las personas operadoras de derechos. En este contexto las acciones del Programa Estatal vinculadas a la sanción, son aquellas diseñadas para disminuir la impunidad en el ejercicio de la acción punitiva del Estado e incrementar la protección de las víctimas en los casos de violencia contra las mujeres.

Todo lo anterior, a partir de mecanismos y estrategias que permitan asegurar la aplicación de los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las mujeres, como fundamento de toda acción y decisión de justicia, así como garantizar el bienestar de las mujeres.

Metodología

Para la elaboración del Presente Plan se hizo llegar a quienes integran la Comisión de Sanción del SEPASEVM:

1. Lineamientos para la organización y funcionamiento de las Comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del SEPASEVM.
2. Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
3. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
4. Tabla comparativa de los programas de atención: PEPASEVM y PIPASEVM.
5. Tabla de líneas de acción, con base en la temática 3 del PEPASEVM, que contempla las estrategias y líneas de acción del programa estatal y lo correspondiente al programa federal.

Con base en la información de dichos documentos la Secretaría de Igualdad Sustantiva, Secretaria Ejecutiva del SEPASEVM propuso la Tabla Integral, con el enunciado de las diferentes estrategias y líneas de acción pertinentes para que cada una y cada uno de los integrantes de la Comisión de Sanción anotarán, en la columna correspondiente a su dependencia, entidad, órgano o municipio, las acciones que en sus atribuciones suman al cumplimiento de cada una de las líneas de acción.

Una vez recibidas las aportaciones de los integrantes de la Comisión de Sanción, estas se recopilaron, para dar como resultado el Plan de Trabajo de la Comisión de Sanción del SEPASEVM.





**Programa Integral
para Prevenir,
Atender, Sancionar y
Erradicar la Violencia
contra las Mujeres
2020- 2024.**



Acciones puntuales del PIPASEVM, integradas en el Plan de Trabajo 2023

Estrategia prioritaria 3.2	
Coadyuvar a garantizar la vigencia de los derechos humanos de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de las investigaciones ministeriales y acceso a apoyos de fondos de reparación del daño.	
Acción puntual 3.2.1. Fortalecer las capacidades del sistema penitenciario para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres en reclusión	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Gobernación.

Estrategia prioritaria 3.3	
Establecer acciones de coordinación con el poder judicial para garantizar el acceso a la justicia a las de las mujeres.	
Acción puntual 3.3.4. Promover la creación de un observatorio nacional que permita conocer la aplicación de la perspectiva de género y derechos humanos a las sentencias de casos de violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.
Acción puntual 3.3.5. Fomentar acciones de capacitación a los órganos de impartición de justicia, Tribunales de justicia de los estados y de la Ciudad de México y el Consejo de la Judicatura.	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.
Acción puntual 3.3.6. Coadyuvar para que el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia se aplique en el conjunto de los sistemas judiciales federales y estatales.	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.
Acción puntual 3.3.7. Promover el registro de sentencias de los delitos contra las mujeres víctimas de violencia.	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.• Tribunal Electoral del Estado.
Acción puntual 3.3.8. Coadyuvar para que las mujeres que viven violencia política cuenten con mecanismos eficientes de protección y denuncia.	<ul style="list-style-type: none">• Tribunal Electoral del Estado.





**Programa Estatal para
Prevenir, Atender,
Sancionar y Erradicar
la Violencia contra las
Mujeres 2020- 2024**

**Temática
3**



Líneas de acción del PEPASEVM, integradas en el Plan de Trabajo 2023

Estrategia 1	
Garantizar el acceso efectivo y libre de discriminación de las mujeres y sus familias a instancias estatales de procuración y administración de justicia.	
Línea de acción 2. Garantizar que las mujeres que inician o se encuentran en litigio civil o penal por situaciones de violencia reciban información clara y precisa sobre sus derechos, las alternativas jurídicas para la resolución y el estado que guarda el proceso de sus casos en cualquier momento de su investigación.	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.
Línea de acción 4. Garantizar el conocimiento, aplicación, evaluación y mejora de los protocolos especializados de aplicación para la atención, investigación y administración de justicia con perspectiva de género en los casos de delitos violentos contra mujeres y niñas en el estado.	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.• Secretaría de Seguridad Pública.
Línea de acción 8. Promover la tolerancia cero e impulsar la sanción a las servidoras y servidores públicos que omitan u obstaculicen el cumplimiento del PEPASEVM, así como a quienes cometan actos de violencia institucional por acción u omisión en la atención o de trato discriminatorio.	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.

Estrategia 2	
Fortalecer la operación, coordinación y cobertura de las instancias estatales de procuración y administración de justicia a cargo de la investigación y sanción de los delitos violentos cometidos contra las mujeres.	
Línea de acción 1. Impulsar, reforzar y evaluar mecanismos que permitan mejorar la colaboración y coordinación entre los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno, la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos en las regiones del estado, para fortalecer el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.
Línea de acción 2. Impulsar la elaboración de diagnósticos institucionales en las instancias estatales de procuración y administración de justicia, que proporcionen información sobre las capacidades de infraestructura y de recursos humanos y materiales con los que cuentan para atender y procesar delitos violentos cometidos contra mujeres y niñas, con el fin de emitir opiniones técnicas con base en los resultados.	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.
Línea de acción 8. Diseñar e implementar una estrategia transversal dirigida a la prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas en atención a las razones que favorecen y perpetúan este tipo de delitos contra mujeres y niñas en la entidad.	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.• Secretaría de Seguridad Pública





Líneas de acción del PEPASEVM, integradas en el Plan de Trabajo 2023

Estrategia 3	
Garantizar la debida diligencia y la no discriminación en la procuración y administración de justicia para mujeres en situación de violencia.	
<p>Línea de acción 1. Establecer medidas orientadas a garantizar la diligencia, la exhaustividad, la imparcialidad, la perspectiva de género y la no discriminación en materia de investigación, juzgamiento y sanción de delitos vinculados a la violencia contra las mujeres y niñas, principalmente los de violencia sexual, feminicidios, desaparición y trata humana.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.
<p>Línea de acción 2. Garantizar una atención sensible, respetuosa e imparcial otorgando credibilidad al relato de las mujeres que viven violencia en sus declaraciones y evitando revictimizarlas y responsabilizarlas por la situación de violencia que viven</p>	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Seguridad Pública.
<p>Línea de acción 3. Garantizar la intervención diligente y oportuna de traductores(as) e intérpretes en lenguaje de señas mexicanas y en las distintas lenguas que se hablan en la entidad, así como el enfoque intercultural en el tratamiento integral los casos cuando sea necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.• Tribunal Electoral del Estado.
<p>Línea de acción 10. Establecer y aplicar sanciones adecuadas a las y los servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia contra las mujeres. En este sentido, que discriminen, revictimicen, incumplan la debida diligencia en el proceso o no agoten con oportunidad los procedimientos y recursos para garantizar el acceso de mujeres en situación de violencia a la justicia. También dar puntual seguimiento a los procesos iniciados por posibles malas prácticas en los procedimientos de actuación, investigación, juzgamiento y sanción de casos específicos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Poder Judicial del Estado.• Secretaría de Seguridad Pública.





**Declaratoria de
Alerta de Violencia
de Género contra
las Mujeres**



Acciones del Plan de Trabajo 2023, vinculadas a la DAVGM.

Medida III de seguridad	
Medida III de seguridad: Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.	
Acción: Presentar el informe de cumplimiento de los acuerdos específicos establecidos en las "Mesas de Paz y Seguridad" con la finalidad de reducir el rezago en el acceso a la justicia de mujeres y niñas.	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Seguridad Pública.

Medida IV de seguridad	
Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizar y dotar de herramientas para que, desde su quehacer institucional puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas.	
Acción: Armonizar el "Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia" al marco normativo nacional y estatal.	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Seguridad Pública.• Fiscalía General del Estado.• Poder Judicial del Estado.
Acción: Generar un informe especializado que integre las solicitudes de medidas de protección y aquellos casos de mujeres, adolescentes y niñas que recibieron medidas de protección.	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Seguridad Pública• Fiscalía General del Estado.• Poder Judicial del Estado.

Medida VI de seguridad	
Monitorear a través de la coordinación estatal del número 911 el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la presente resolución. En este sentido dicha coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios y sistema estatal respecto de las llamadas recibidas.	
Acción: Informar los resultados de los informes cualitativos y cuantitativos en el pleno del SEPASEVM, con el objetivo de integrar acciones sustanciales en sus planes de trabajo.	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Seguridad Pública.





Acciones del Plan de Trabajo 2023, vinculadas a la DAVGM.

Medida XI de seguridad	
Asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.	
Acción: Instrumentar un mecanismo de sanción administrativa en caso de incumplimiento de las acciones comprometidas por dependencias para atender la DAVG.	<ul style="list-style-type: none">Secretaría de la Función Pública.

Medida I de justicia	
Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de feminicidio, desaparición y trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	
Acción: Capacitar a juzgadoras y juzgadores en materia del "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	<ul style="list-style-type: none">Poder Judicial del Estado.
Acción: Continuar capacitando y sensibilizando a agentes del MP, policías, personal de peritaje, analistas de información y asesores víctimas en perspectiva de género, para así eliminar cualquier conducta o práctica de revictimización.	<ul style="list-style-type: none">Secretaría de Seguridad PúblicaFiscalía General del Estado.Poder Judicial del Estado.
Acción: Ampliar los mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, a fin de dar cumplimiento a lo ya establecido en el artículo 28 párrafo quinto de la LGAMVLV, para dictar las medidas convenientes para que administración de justicia sea expedita, pronta, imparcial y gratuita.	<ul style="list-style-type: none">Secretaría de Seguridad PúblicaFiscalía General del Estado.Poder Judicial del Estado.
Acción: Garantizar el funcionamiento de agencias del ministerio público en los 50 municipios con DAVG.	<ul style="list-style-type: none">Fiscalía General del Estado.

Medida III de justicia	
Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de Víctimas, y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.	
Acción: Publicar el "Protocolo de Atención y Reparación Integral a Mujeres víctimas de violencia por razones de género".	<ul style="list-style-type: none">Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.





SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE SANCIÓN DEL SEPASEVM

Las sesiones se celebrarán de manera ordinaria de forma trimestralmente, y pudiendo reunirse tantas veces como lo requieran, a través de sesiones extraordinarias, a solicitud de la mayoría de sus miembros.

En ese sentido, se presenta el calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Sanción:

Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Sanción del SEPASEVM, 2023			
1ra Sesión Ordinaria	2da Sesión Ordinaria	3ra Sesión Ordinaria	4ta Sesión Ordinaria
Segunda quincena de marzo	Segunda quincena de junio	Segunda quincena de septiembre	Segunda quincena de diciembre





SEPASEVM

Sistema Estatal para Prevenir, Atender,
Sancionar y Erradicar la Violencia contra
las Mujeres

2023

